



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	José Javier Tangarife Giraldo
Demandado	Vigías Ltda.
Radicación n.º	76 001 31 05 002 2019 00749 00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 471

Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJVAA21-20 de marzo de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura ordenó la redistribución de los procesos de los 18 Juzgados Laborales del Circuito de Cali, por lo cual se llegó a este Juzgado el proceso de la referencia con el fin de continuar con la etapa procesal subsiguiente y como quiera que el proceso cumple a cabalidad se procederá a su estudio de fondo.

Ahora, teniendo en cuenta la situación de especial protección que asevera el demandante resulta indispensable **oficiar** a la **EPS SOS** con el fin de que remita a este despacho judicial, record de incapacidades médicas prescritas a favor del señor **José Javier Tangarife Giraldo** identificado con **CC. 16.396.039** desde el **23 de noviembre de 2018** hasta la actualidad, donde conste a favor de quien o quienes fueron pagadas dichas incapacidades, los valores de los pagos, y los patología que generó cada incapacidad.

Para cumplir la anterior solicitud se otorgara el término de cinco (5) días contados a partir de la publicación de este proveído. Lo

anterior en virtud del principio de economía procesal previo a evacuar las etapas siguientes del trámite de esta instancia.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE.

- 1. Avocar** conocimiento del proceso de la referencia.
- 2. Oficiar** a la **EPS SOS** para que remita a este despacho judicial record de incapacidades médicas prescritas a favor del señor **José Javier Tangarife Giraldo** identificado con **CC. 16.396.039** desde el **23 de noviembre de 2018** hasta la actualidad, donde conste a favor de quien o quienes fueron pagadas dichas incapacidades, los valores de los pagos, y los patología que genero cada incapacidad.
- 3. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

KVOM

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
26 de abril de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.